

INFORME TÉCNICO CONTRATO PRONE GGC – 719 DE 2022

Dirección de Energía Eléctrica
21-11-2024

CONTRATO	GGC No. 719 de 2022
FONDO	PRONE
EMPRESA	ELECTROHUILA - S.A.
OBJETO	Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN- conforme los reglamentos técnicos vigentes, legalizando los usuarios y adecuando las redes eléctricas mediante la ejecución del proyecto (NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN BARRIOS SUBNORMALES ASENTAMIENTOS ISLA DEL SOL Y RENACER DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-HUILA), el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas- PRONE..
PLAZO	El plazo del presente contrato es de veinte (20) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha Acta de Inicio	11 de septiembre de 2023
Fecha inicial de Finalización de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación	03/02/2025
Otrosí No. 1	Se modificó la cláusula décima segunda- garantías póliza de cumplimiento y garantía de pago anticipo por doce meses contados a partir del 1 de enero de 2023.
Otrosí No. 2	Se modificó la cláusula décima segunda- garantías póliza de cumplimiento y garantía de pago anticipo por doce meses contados a partir de la vigencia de expedición de la misma.
Otrosí No. 3	Se realiza modificación de la fecha de inicio y terminación del contrato conforme a la solicitud realizada por la supervisión mediante memorando con radicado No. 3-2023-027350 del 10/10/2023 en la cual señala que en virtud a la suscripción del acta de inicio la Fecha de inicio para la ejecución del contrato, corresponde a partir del 11/09/2023 y la fecha de terminación 10/09/2043.
Fecha actual de Finalización de la fase de la Construcción y Puesta en Operación	03/02/2025
Valor Contrato	\$ 1.167.301.590,00
Vigencia PRONE 2022	\$ 487.227.010,00
Vigencia PRONE 2023	\$ 466.920.636,00
Vigencia PRONE 2024	\$ 213.153.944,00
PÓLIZA	LA PREVISORA S.A.

1. OBJETO DEL INFORME

Efectuar el análisis pertinente para la modificación de la CLÁUSULA CUARTA.

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

- Otrosí No 1: Se modificó la cláusula décima segunda- garantías póliza de cumplimiento y garantía de pago anticipo por doce meses contados a partir del 1 de enero de 2023.
- Otrosí No 2: Se modificó la cláusula décima segunda- garantías póliza de cumplimiento y garantía de pago anticipo por doce meses contados a partir de la vigencia de expedición de la misma.

INFORME TÉCNICO CONTRATO PRONE GGC – 719 DE 2022

Dirección de Energía Eléctrica
21-11-2024

- Otrosí No. 3: Se realiza modificación de la fecha de inicio y terminación del contrato conforme a la solicitud realizada por la supervisión mediante memorando con radicado No. 3-2023-027350 del 10/10/2023 en la cual señala que en virtud a la suscripción del acta de inicio la Fecha de inicio para la ejecución del contrato, corresponde a partir del 11/09/2023 y la fecha de terminación 10/09/2043.

3. Pólizas

La Póliza de cumplimiento del contrato expedida por LA PREVISORA S.A. No. 3002965, cuya cobertura va hasta el 16 de diciembre de 2025 se encuentra vigente y aprobada.

4. CONCEPTO DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN:

Que se ha identificado la necesidad de adelantar la gestión de una modificación contractual que permita realizar los desembolsos del contrato en vigencia posterior a las del año en curso en aras de la ejecución de la fase de Construcción y Puesta en Operación, por lo que se sugiere la modificación de la CLÁUSULA CUARTA — FORMA Y CONDICIONES DEDESEMBOLSO DE LOS RECURSOS incluyendo los parágrafos Primero y Segundo con el mecanismo *“acreeador vario bajo el procedimiento de rezago presupuestal sin flujo de caja”*, Para el contrato PRONE GGC 719-2022, la cual quedará así:

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los recursos PRONE constituidos como rezago presupuestal y que no puedan ser ejecutados durante la vigencia, se constituirá con acreedor vario bajo el procedimiento de rezago presupuestal sin flujo de caja en concordancia con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 y el Artículo 319°. Reintegro de recursos a la Unidad de Caja del Tesoro Nacional del Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el giro de los recursos al OPERADOR DE RED por la DGCPTN:

1. EL OPERADOR DE RED deberá presentar al MINISTERIO junto con la solicitud de desembolso por medio del cumplimiento del hito respectivo de conformidad con la presente cláusula, certificación de la FIDUCIARIA en donde se establezca que en la cuenta bancaria correspondiente al proyecto en el ENCARGO FIDUCIARIO los saldos son iguales o inferiores al 20% del valor total del último desembolso realizado.
2. El supervisor deberá radicar ante los Grupos financieros de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía los documentos requisito para realizar el giro de los recursos, adjuntando adicionalmente la certificación de la FIDUCIARIA en donde se establezca que en la cuenta bancaria

INFORME TÉCNICO CONTRATO PRONE GGC – 719 DE 2022

Dirección de Energía Eléctrica
21-11-2024

correspondiente al proyecto en el ENCARGO FIDUCIARIO los saldos son iguales o inferiores al 20% del valor total del último desembolso realizado, junto a la autorización y justificación del giro de los recursos al encargo fiduciario.

3. Los Grupos financieros de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía remitirán a la DGCPTN los documentos citados en el numeral anterior, solicitando la autorización y tramite de giro de estos recursos.

Atentamente,



MILLER STIVEN PEREZ MALPICA
Apoyo a la supervisión
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Revisó: Marcela Patricia Araujo Colina 